



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 24 de marzo de 1971

Núm. 36

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales en el año 1971.** ("Boletín Oficial del Estado", número 66, de 18 de marzo de 1971).

Excelentísimos señores:

Ultimada la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales correspondiente al año 1970, procede adoptar las medidas necesarias para la realización de tal servicio por lo que al ejercicio económico actual se refiere, dando así cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962,

En su virtud, esta Dirección General, por Resolución de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

1.º Las Diputaciones Provinciales, su Mancomunidad, Cabildos insulares y sus Mancomunidades interinsulares, como asimismo los Ayuntamientos, Mancomunidades voluntarias, de Municipios, Entidades Locales Menores y Comunidades de Tierra, de Pastos, Asocios, etc., dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y, en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, las cifras generales de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el corriente año, y las de los presupuestos extraordinarios

aprobados durante 1970. Las cifras que se envíen se ajustarán en su detalle por capítulos, artículos y conceptos del cuestionario publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el "Boletín Oficial del Estado" número 87, de 11 de abril del pasado año.

2.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos, y ateniéndose a las normas del pasado año, que continúan en vigor, formarán los correspondientes resúmenes provinciales y los remitirán, en forma de certificación, a la Sección Especial de Estadística de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, a medida que los vayan ultimando y, como máximo, antes del 1 de julio próximo.

3.º Las citadas Jefaturas cuidarán de que la información que se facilite sea exhaustiva y abarque, por lo tanto, a la totalidad de los presupuestos que se formen por las Corporaciones Locales, velando muy especialmente por el cumplimiento de este Servicio en los plazos señalados, pudiendo, en casos de notorio retraso por parte de las Corporaciones Locales, en facilitar los datos interesados, proponer a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados para recoger aquella información.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 12 de marzo de 1971.—El Director general de Administración Local-Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Fernando Ibarra.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

1217

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de esta Diputación, el nuevo proyecto de "Adaptación del Castillo de Monzón, fosa séptica y abastecimiento de agua", por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 1 de marzo de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1212

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

Depósito de explosivos

**PETICIONARIO.**—Unión Explosivos Río Tinto, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 20.

**OBJETO.**—Establecer un depósito con capacidad para 50.000 kilos de explosivos.

**UBICACION.**—Monte del Rey, en VALDESPINA.

**PRESUPUESTO.**—2.301.000 pesetas.

**MATERIALES.**—Nacionales.

Todas las personas que se consideren afectadas por esta instalación, podrán presentar sus alegaciones por escrito en el plazo de VEINTE DIAS en la Sección de Minas de esta Delegación (Modesto Lafuente, 16, Palencia).

Palencia 12 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, J. Mateos.

1077

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de Contribuciones de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones contra Estrella Verde, S. A., de Villaverde de la Peña (Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña), por débitos de Contribución Licencia Fiscal-Industrial, Tráfico de Empresas y Tasas Minas, años 1968 al 1970, con esta fecha, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor Estrella Verde, S. A., de Villaverde de la Peña (Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña), declaro embargados los siguientes inmuebles designados por el señor Ingeniero Jefe del Catastro en certificación expedida con fecha 26 de diciembre de 1970, unida a este expediente, con la mayor cabida que pudieran tener, sus rentas y cuantos derechos se le deriven por accesión o cualquier otro título, con el detalle siguiente:

Estrella Verde, S. A. — Una finca a Los Cuarteles, polígono 20 y parcela 502, cultivo erial, de 9,22 áreas, linda Norte carretera, Este Cesáreo Soto, Sur Estrella Verde, S. A. y Oeste camino.

La misma.—Otra a Los Cuarteles, pol. 20 y par. 501-A, cultivo urbana, de 1.018,54 as.; pol. 20 y par. 501-b, cultivo cereal, de 18,43 as.; y pol. 20 y par. 501-c, cultivo prado, de 86,40 as., que en conjunto linda Norte Estrella Verde, S. A., Este y Sur Emiliano Martín y Oeste término de Tarilonte.

La misma.—Otra a Santa María, pol. 5 y par. 330, de cultivo urbana, de 162,40 as., linda N. y O. Junta vecinal de Santibáñez, Este Mariana Díez y S. Cecilia Martín.

La misma.—Otra a El Campo, pol. 13 y par. 9-a, cultivo urbana, de 117,50 áreas; y pol. 13 y par. 9-b, cultivo cereal, de 33,41 as., linda en conjunto N. carretera, E. raya término, S. camino y O. Emilio Heras.

La misma.—Otra a El Campo, pol. 14 y par. 164, cultivo erial, de 4,48 as., linda Norte Demetrio Alcalde, E. Valeriano Bustamante, S. carretera y O. Joaquín Alcalde.

La misma. — Otra a Entre Huertas, polígono 14 y par. 294, cultivo prado, de 4,61 as., linda N. Joaquín Calvo, E. Federico Rabanal, S. y O. camino.

La misma.—Otra a Entre Huertas, polígono 14 y par. 323, cultivo escombrera, de 33,89 as., linda N. Valentín Lozano, E. arroyo, Sur camino y O. Higinia Rabanal.

La misma.—Otra a Villacorta, pol. 19 y par. 88, cultivo huerto, de 1,15 as., linda N., E. y O. Junta vecinal de Villaverde y Sur Amelia Merino.

La misma.—Otra a El Aludre, pol. 14 y par. 393, cultivo cereal, de 13,25 as., linda N. Dámaso Díez, E. y O. arroyo y S. Josefa Cagigal.

La misma.—Otra a La Remuelle, pol. 19 y par. 239, cultivo prado, de 1,15 as., linda N. y E. Tomás Liébana, S. carretera y Oeste Emilio Díez.

La misma.—Otra a Valles Castrira, polígono 19 y par. 265, cultivo erial, linda N. Rosa Macho, E. Eliseo Oveja, S. y O. carretera.

La misma.—Otra a El Roquejo, pol. 19 y par. 286, cultivo prado, de 3,46 as., linda N. Emilia Díez, E. Santiago Alcalde, S. carretera y O. Pedro Merino.

La misma.—Otra a Valles Castrira, pol. 19 y par. 292, cultivo erial, de 8,06 as., linda N. Bernardino García, E. y S. carretera y O. Crispín Casares.

La misma.—Otra a Los Mangados, pol. 19 y par. 294, cultivo cereal, de 5,76 as., linda N. Jesús del Amo, E. Celestina Proaño, Sur carretera y O. raya término.

La misma.—Otra a San Miguel, pol. 20 y par. 409, cultivo cereal, de 3,75 as., linda N. Santiago Merino, E. Mariano Serrano, S. ferrocarril y O. Estrella Verde, S. A.

La misma.—Otra a San Miguel, pol. 20 y par. 456, cultivo cereal, de 19,58 as., linda N. y O. Estrella Verde, S. A., Este y Sur Anunciación García.

La misma.—Otra a El Cardabal, pol. 20 y par. 441, cultivo cereal, de 16,88 as., linda N. ferrocarril, E. Pedro Merino, S. Jesús del Amo y O. Adolfo Villacorta.

La misma.—Otra a La Remuelle, pol. 20 y par. 485, cultivo erial, de 5,76 as., linda Norte carretera, E. Pedro Alcalde, S. Jesús del Amo y O. Venancio Merino.

Notifíquese esta providencia al deudor Estrella Verde, S. A., conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole a la vez para que haga entrega en esta Recaudación en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que de no efectuarlo serán suplidos a su costa, conforme al artículo de dicho Estatuto (102). Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo a favor del Estado, conforme a los artículos 95 al 100 de citado Cuerpo Legal y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por la presente se notifica al deudor Estrella Verde, S. A., que aparece con domicilio en

Villaverde de la Peña y hoy se halla en domicilio ignorado, que no ha señalado el punto de su residencia ni nombrado persona que le represente y requiérasele por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, para que comparezca en el expediente de apremio, por sí o por representante autorizado y designe persona que en la localidad del débito (Villaverde de la Peña) haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, con la advertencia de que si transcurridos ocho días, desde la inserción del presente edicto, no se personase, se le declarará en rebeldía, sin más notificación ni requerimiento.

Cervera de Pisuerga 3 de marzo de 1971.—  
El Recaudador, Severiano de las Heras.

887

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

#### EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la zona de Saldaña.

Hago saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo contra don Mariano Sánchez Rodríguez, vecino que fue de Villasarracino, por certificaciones de descubierta números 34-01821 de 14-D-70 principal 1560, más 312 pesetas de recargos de apremio y número 34-01822 de igual fecha e iguales cantidades, por el concepto ambas Impuesto Industrial. Cuota Fija por el señor Tesorero de Hacienda en fecha 4 de enero pasado en cada una de las certificaciones referidas se ha dictado la siguiente.

*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y habiendo fallecido el contribuyente e ignorándose quienes sean sus herederos, por el presente se notifica a las personas interesadas la precedente providencia y procedimiento de apremio derivado de ambas certificaciones, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue y transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin hacerlo será declarada la rebeldía.

Contra la anterior providencia podrá interponerse recurso de reposición ante la referida Autoridad, en el plazo de ocho días, e reclamación económico administrativa en el

de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del siguiente día de la publicación de este edicto. No se admitirán la publicación de este edicto. No se admitirán como motivos de oposición más que los previstos en el n.º 4 del art. 95 del Reglamento General de Recaudación y en ningún caso se suspenderá el procedimiento de apremio a no ser en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de citado Estatuto. Saldaña 2 de marzo de 1971.—El Recaudador, Mauro González.

852

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía Presidencia ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca Avenida de Valladolid, número 37, moderno (antes 47), de esta Capital, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, a instancia de don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Francisco Yébenes Sánchez y su esposa doña Ana Ronda Arnaiz, habiéndose acordado asimismo otorgar el plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a afectos consiguientes.

Palencia 18 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1215

#### ABARCA

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que se anuncie este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la adjudicación de las fincas de masa común y desconocidas, cedidas en precario a este Ayuntamiento por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, agrupadas en un sólo lote de 5 hectáreas, 09 áreas y 30 centiáreas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado a estos fines, que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente, también hábil y hora de las dieciséis, al en que se cumplan los veinte, contados a partir de su publicación en dicho

periódico oficial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial.

Abarca 15 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1150

#### AYUELA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayuela 18 de marzo de 1971.—El Alcalde, Francisco Villegas.

1201

#### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 18 de marzo de 1971.—El Alcalde, Octavio Herrero.

1200

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por don Roberto Gallardo Tapia, se ha solicitado licencia municipal para ampliación sala de fiestas denominada "Sala Robert", con instalación de una pista de verano, con emplazamiento en "Eras de Santa María", de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en esta Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Fernando Magide.

1134

#### DUEÑAS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre desagüe de canalones y saneamiento.

Arbitrio sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Arbitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasa sobre escaparatés y letreros.

Tasa sobre recogida de basuras a domicilio.

Dueñas 20 de marzo de 1971.—El Alcalde, Sinova.

1213

#### FRECHILLA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa sobre rodaje y arrastre sobre las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio municipal sobre edificios y solares.

Arbitrio municipal sobre contribución rústica.

Contribución sobre la riqueza rústica.

Contribución de edificios y solares.

Licencia fiscal del Impuesto Industrial

Frechilla 18 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1203

## FUENTES DE NAVA

*Anuncio de subasta*

**OBJETO DE SUBASTA:** Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de este Municipio, destinadas al cultivo de cereales de secano, una superficie total de DOCE HECTÁREAS y ONCE AREAS.

**TIPO DE LICITACION:** Se fija en MIL QUINIENTOS VEINTICINCO kilogramos de trigo cada año, a la alza.

**DURACION DEL CONTRATO:** El arriendo se hará por seis años, dando comienzo con las labores de barbecho en el año actual y finalizando al levantarse los frutos de las fincas que se gozan en años impares en 1977.

**PAGOS:** Los pagos de la renta anual se realizarán en la Depositaria municipal en el mes septiembre de cada año.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

**GARANTIAS:** La provisional será de SEPTECIENTAS PESETAS y la definitiva en CINCO MIL PESETAS.

**PROPOSICIONES:** Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

**APERTURA DE PLICAS:** Se verificará en la Secretaría municipal de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**AUTORIZACION:** No se precisa la obtención de autorización para la celebración de la subasta.

**MODELO DE PROPOSICION:** Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de Fuentes de Nava, domiciliado en la calle de ..., con D. N. I. número ..., con explotación agrícola en dicho término municipal, bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas destinadas al cultivo de cereales, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, que aparece expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar en arriendo el cultivo de las mismas por plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... (en letra) ... kilogramos de trigo y aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego.

Fecha y firma del proponente.

Fuentes de Nava 17 de marzo de 1971.—  
El Alcalde (ilegible).

1176

## HORNILLOS DE CERRATO

## EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a subasta el arriendo de cinco lotes de fincas

rústicas de propiedad municipal, siguientes:

Lote número 1.—Platero, de 20 hectáreas de extensión.

Lote número 2.—Paramillos, de 5,30 Has.

Lote número 3.—Pozo, de 7,99 Has.

Lote número 4.—Bosque, de 8,79 Has.

Lote número 5.—Puente Caballero, de 6,85 hectáreas.

Duración del contrato, tres años, 1972-1973 y 1974, llamados agrícolas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, en Secretaría.

Fianza para tomar parte en la subasta, 3 por 100 de la tasación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al de celebración de la subasta.

Lugar día y hora de la subasta. — En el Ayuntamiento, al siguiente en que se cumplan diez de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, también hábiles, en el que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones de la anterior subasta de 5 lotes de tierra para cultivo, del Ayuntamiento, se compromete a tomar en arriendo los lotes número ..., por pesetas..., núm. ..., por ... pesetas, como renta anual; aceptando todas y cada una de las condiciones de dicho pliego, acompañando resguardo de fianza provisional. También acompaño declaración jurada que se estipula en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Hornillos de Cerrato 3 de marzo de 1971.  
—El Alcalde, Adelino Marcos.

848

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Sobre tenencia de perros.  
Aprovechamiento de pastos del monte.  
Idem de labor y siembra.

Población de Cerrato 15 de marzo de 1971.  
—El Alcalde, Inocencio Ruiz.

1208

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 18 de marzo de 1971.  
—El Alcalde (ilegible).

1202

## TAMARA DE CAMPOS

*Anuncio de subasta*

A las doce horas del martes o viernes siguiente hábil, en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la apertura de plicas para la adjudicación mediante subasta de los pastos de los dos lotes en que se halla dividido el prado denominado "LA DEHESA", de la pertenencia de esta Corporación.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el referido plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, desde las once, a las trece horas, debidamente reintegradas y los solicitantes se atenderán al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por la Corporación, acompañando el resguardo de haber ingresado en Arcas Municipales, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del valor del lote a que opten, el aprovechamiento de los pastos objeto de la licitación desde la adjudicación definitiva, hasta el 1 de febrero de 1972.

Támara de Campos 3 de marzo de 1971.—  
El Alcalde (ilegible).

890

## VALDERRABANO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 14 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1199

### VALDESPINA

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día laborable siguiente al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta del aprovechamiento para transformar en cultivo agrícola, 40 hectáreas en el monte de este pueblo titulado "Arroyales y Montecillo", número B del catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El plazo de duración del aprovechamiento será de diez años forestales, que caducará el 30 de septiembre de 1980, a partir del año forestal 1970-71 y el tipo de tasación base de 20.000 pesetas e índice de 40.000, más importe de indemnización por gestión técnica y demás gastos que se originen en la preparación del expediente.

Dicha subasta se celebrará de conformidad al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y las generales dictadas por el Distrito Forestal, así como todo lo establecido en la concesión de autorización por la Subdirección General de Montes.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de ochocientas pesetas, igual al 4 por 100 del tipo base de subasta, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

Quien resulte rematante, presentará el 10 por 100 de la cantidad de remate, garantía definitiva, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y en los días en que se persone en este Ayuntamiento el señor Secretario y que tiene señalados a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y hasta las dieciocho horas del día anterior al de su celebración

Declarada desierta la subasta en su primera vez, se celebrará la segunda a los ocho días de celebrada la primera, a la misma hora y lugar, bajo el mismo tipo de tasación.

Valdespina 18 de marzo de 1971.—El Alcalde, Emilio Díez. 1194

### VALSADORNIN

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 1971, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al limítrofe de Cervera de Pisuerga, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Valsadornín 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Francisco Ruiz. 1195

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 14 de marzo de 1971. — El Presidente (ilegible). 1198

#### JUNTA VECINAL DE VALCOVERO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valcovero 17 de marzo de 1971.—El Presidente, E. Ramos. 1178

#### JUNTA VECINAL DE VALSURBIO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valsurbio 17 de marzo de 1971.—El Presidente, B. Andrés. 1179

#### JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valles de Valdavia 14 de marzo de 1971.—El Presidente (ilegible). 1197

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examina-

do y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cordovilla la Real	1209
Guaza de Campos	1187
Palacios del Alcor	1183
Prádanos de Ojeda	1192
Renedo de Valdavia	1210
San Mamés de Campos	1188

#### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

#### Ayuntamientos que se relacionan

Mudá	1186
San Cebrián de Mudá	1185

#### PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde

esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos	1204
-----------------	------

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos	1205
-----------------	------

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Poza de la Vega	1184
-----------------	------

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Poza de la Vega	1184
-----------------	------

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Celada de Robledo	1191
Estalaya	1191
Lobera de la Vega	1180
Moarves de Ojeda	1190
Pedrosa de la Vega	1207
San Felices	1191
Santa Cruz de Boedo	1189
Vega de Bur	1214
Verdeña	1191
Villarodrigo de la Vega	1211